

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL NO OBJECCIÓN</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR-41	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	1	DE	1

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA

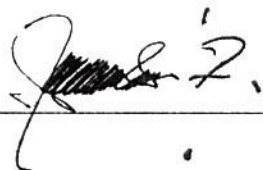
NO OBJECCIÓN

Para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo segundo de la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, modificadorio del artículo noveno de la Resolución No. 8121 de la misma fecha no se objeta la contratación de la siguiente persona

No (120) de 2019

Nombre del contratista: **Carlos Arturo Betancourt González** 
C.C. No: **79.489.738** de Bogotá

Firma del solicitante: _____

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los (16) días del mes de (ENERO) de 2019


DIRECCIÓN GENERAL



**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,
CERTIFICADO No: 188**

El Subdirector Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre del 2018, artículo 13, numeral 3, certifica que en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías no existe personal suficiente para realizar la labor:

Objeto contractual: Servicios profesionales de apoyo como diseñador, diagramador, ilustrador y animación de actividades de divulgación del proyecto vías para la conectividad regional a cargo del INVIA

Lo anterior, con fundamento en la necesidad del servicio del área, en el protocolo de procedimientos para la contratación, en el manual específico de funciones y competencias laborales, en el estudio previo y en la certificación de necesidad de contratación suscrita por:

Dependencia solicitante: Dirección Operativa		de fecha	15/1/2019
Contratista:	CARLOS ARTURO BETANCOUR GONZALEZ		
N° de Identificación:	79489738		
T.P. N°:			
Profesión:	Diseñador Gráfico con Especialización en Gerencia Multimedia		
Experiencia en meses:	134		

Dada en Bogotá D.C., (Fecha) 15/1/2019


CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Subdirector Administrativo



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL APOYO COMO DISEÑADOR, DIAGRAMADOR, ILUSTRADOR Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL A CARGO DEL INVÍAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.-

El Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 2618 del 20 de noviembre de 2013, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Para el cumplimiento de su objeto, la Entidad adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de ajustar, ampliar y profesionalizar la planta de personal en más de 1.000 funcionarios, con el fin de dar cumplimiento al artículo 209 Constitucional, el cual determina que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

Dicho proceso de fortalecimiento institucional, sustentado en el estudio técnico, obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías en la sesión del 27 de septiembre de 2011, según Acta No. 06-2011 y en la sesión del 14 de noviembre de 2012, según Acta No. 011-12, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

Por lo que fueron expedidos el Decreto 2619 de 2013 "Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 2618 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- y se determinan las funciones de sus dependencias".

Es menester señalar que el artículo 2° del Decreto 2618 de 2013 establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- desarrollará las siguientes funciones generales, entre ellas las siguientes:

"2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

(....).

2.14 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo"



Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

El mencionado Decreto, mediante el cual se modificó la estructura interna del Instituto Nacional de Vías, asignó en el artículo 15 como funciones de la Dirección Operativa, las siguientes:

"(...) 15.1 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de las dependencias adscritas, direcciones territoriales, y de su personal, así como la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de la infraestructura a cargo de las mismas.

15.2 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución del proceso de Supervisión, Ejecución y seguimiento de responsabilidad de las Subdirecciones adscritas y de las Direcciones Territoriales.

15.3 Elaborar la Planeación de la ejecución de los programas, proyectos y obras del Instituto a cargo de las unidades ejecutoras adscritas a la Dirección Operativa.

15.4 Elaborar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, los planes y programas, el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Dirección Operativa y de las dependencias adscritas.

15.5 Estructurar los proyectos especiales con la asistencia de terceros especialistas para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental en cumplimiento de los objetivos y planes del Gobierno Nacional en materia de Infraestructura vial no concesionada, férrea, fluvial y marítima a cargo del Invías.

15.6 Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Dirección Operativa pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

15.7 Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales"

Se debe tener en cuenta que en los procesos de transformación institucional es normal que mientras se da la funcionabilidad de la misma, se acuda a estrategias que procuren el menor traumatismo en las diferentes actividades de la entidad. Es por eso que se hace necesario contratar profesionales para cumplir a cabalidad las múltiples e importantes funciones que se deben adelantar en el marco del programa por parte del Invías y en particular las relacionadas con el proyecto "Vías para la Conectividad Regional".

Así mismo, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 el Gobierno Nacional trabaja en el programa 'El Pacto por Colombia', que será construido desde las regiones, de abajo hacia arriba, con participación de las comunidades y de todos los sectores de la población colombiana, de acuerdo con lo anterior el Invías en el Plan Estratégico Institucional, se estableció continuar con el programa de Conectividad Regional: con el cual se están interviniendo vías primarias, vías secundarias y vías terciarias con el fin de mejorar la infraestructura vial. Con este programa no sólo se atenderán corredores de importancia



estratégica para la conectividad del país, sino sectores que se ubican en zonas de pobreza multidimensional, contribuyendo en la disminución de brechas económicas, sociales y culturales.

Teniendo en cuenta que dentro del programa "Vías para la Conectividad Regional", y que este cuenta con recursos asignados para la vigencia 2019, y a su vez permiten la articulación con la Planeación Estratégica Sectorial e Institucional para así dar cumplimiento a la ley 152 de 1994 y atender a las función de "Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia"; en tal sentido, la Planta Global del Instituto Nacional de Vías ha resultado insuficiente para destinar el personal necesario para la Dirección Operativa requerido para el cumplimiento de sus funciones que permita desarrollar el proyecto mencionado y soportar los procesos técnicos, administrativos, ambientales, jurídicos y financieros vinculados al mismo.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.-

2.1 PERFIL.-

- Profesional en Diseño Gráfico con especialización
- Experiencia general más de 61 meses.

2.2. OBJETO.-

La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL APOYO COMO DISEÑADOR, DIAGRAMADOR, ILUSTRADOR Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL A CARGO DEL INVÍAS.**

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a: 1) Aplicar y salvaguardar el adecuado uso de la imagen institucional en las piezas gráficas que requiera la divulgación de la oferta, de acuerdo al Plan de Comunicaciones del instituto. 2). Diseñar y elaborar todo el material gráfico y piezas comunicacionales que requiera la entidad para la divulgación de su gestión al interior y exterior, de acuerdo con el Plan de Comunicaciones. 3). Adaptar la imagen institucional, el diseño de todas las piezas, herramientas y canales de comunicación, tales como: página web, intranet, cartelera institucionales; animaciones y generación de diseños en HTML o flash para las pantallas informativas; protectores de pantallas, revista virtual Kminos, formatos, tarjetas, flujogramas, flayers, volantes, pendones, manuales, avisos institucionales para periódicos, revistas, publicaciones, tarjetas de invitación y merchandising institucional y templates para aplicaciones web, de acuerdo con los requerimientos del sector o la entidad. 4). Diseñar el portafolio anual de garantías de la entidad y cada una de las páginas



Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

soporte.5) Realizar la conceptualización de campañas de comunicación interna con mensajes claros y de alto impacto, los contenidos temáticos que en el Plan de Comunicaciones que sean requeridas por el Instituto 6) Suministrar los diseños de las piezas realizadas a los administradores de las siguientes herramientas internas de comunicación del Instituto: redes sociales, pantallas digitales y carteleras, para ser divulgadas a través de las mismas.7). Diseñar las piezas de las campañas que se realicen periódicamente o de acuerdo a las necesidades para los eventos requeridos a nivel nacional. 8). Apoyar en el diseño y elaboración de las presentaciones institucionales y audiovisuales del director y demás directivos.9) Garantizar la transferencia del conocimiento de las actividades en particular desarrolladas y de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato.10) Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato dirigido al Supervisor del contrato.11) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.12) Efectuar los aportes en seguridad social en salud y pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.13) Las demás que en relación con el objeto del contrato y de sus actividades, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

2.4. PLAZO.-

El plazo del presente contrato será SEIS (6) MESES.

2.5 VALOR.-

El valor del presente contrato de prestación de servicios será de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se ocasionen: Honorarios: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

2.6 FORMA DE PAGO.-

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato así: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: a) por concepto de honorarios profesionales la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, en pagos mensuales vencidos o proporcional por fracción de mes; a partir de la orden de inicio previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y



comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

El Instituto cuenta con la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 719 (2019-01-04).

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El lugar de ejecución será la Ciudad de Bogotá D.C.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el **Literal h del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual establece:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

4. CONTRATISTA CAPAZ, IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia.



Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

Para la necesidad planteada encontramos que con los documentos aportados en la hoja de vida de CARLOS ARTURO BETANCOURT GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.489.738 de Bogotá, se acredita que está en capacidad e idoneidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Operativa.

La contratación de prestación de servicios no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que en los estudios previos que soportan el proceso de selección, se deberá incluir el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

En atención a la propuesta económica presentada por el profesional a contratar, la entidad encuentra razonable el monto de la misma.

El valor mensual a pagar por los servicios del Diseñador Gráfico, se determinaran teniendo en cuenta el perfil del profesional, así:

NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR HONORARIOS
CARLOS ARTURO BETANCOURT GONZÁLEZ	Diseñador Gráfico	\$ 7.000.000.00

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION.-

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993, y Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo primero de la Resolución No. 00478 del 03 de Febrero de 2012 del Instituto Nacional de Vías, el contratista deberá otorgar una garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones así:



AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

Los demás amparos de que trata el numeral 5° del referido artículo, no se exigirán toda vez que la naturaleza y las cláusulas contractuales no ameritan su exigencia.

8. SUPERVISIÓN.-

La supervisión será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones o quien esta designe.

9. CONVENIENCIA.-

La contratación se hará en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, según el cual se podrá contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

10. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA.-

Se anexa certificado expedido en documento aparte por la Subdirección Administrativa del INSTITUTO, donde se deja constancia que no existe personal suficiente de la planta de personal de la Entidad para desarrollar el objeto contractual.

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

No aplica para la contratación requerida.

Se expide en Bogotá, a los 14 días del mes de enero de 2019.

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

Elaboró: Grupo de Comunicaciones *AR*

Revisó: Alexander Enrique Patarroyo Samudio - Abogado D.O. *AR*

Ramiro Ramos - Apoyo periodístico del Grupo de Comunicaciones *AR*



ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública, en su capítulo I, análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el artículo 2.2.1.1.6.1 estableció el deber que le asiste a las Entidades Estatales en la etapa de planeación, de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Según la Guía para la elaboración de los Estudios del sector publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente en su Versión número 2, el propósito primario del análisis del sector es conocer el contexto de los posibles proveedores y así orientar satisfactoriamente la necesidad de la contratación.

El Instituto Nacional de Vías se encuentra sujeto a la aplicación de los principios que establecen en la Constitución Política de Colombia, para la Función Pública, así como el Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015) con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de contratistas, a fin de garantizar la continuidad del servicio que se establece en el objetivo primordial del Ente Estatal.

Por ello, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona con amplia experiencia en el campo de las comunicaciones para que preste los servicios profesionales de apoyo periodístico en la divulgación de proyectos y metas técnicas de Invías.

Aspectos Generales:

1.1 Económico:

DESCRIPCIÓN (Objeto del Contrato)	TIEMPO	VR. MENSUAL
Prestación de servicios profesionales de apoyo como diseñador, diagramador, ilustrador y animación de actividades de divulgación del proyecto Vías para la Conectividad Regional a cargo del Invías.	6 meses	\$7.000.000.00



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

1.2 Otros:

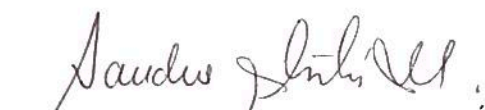
1. Estudio de la Oferta:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3o, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

2. Estudio de la Demanda:

Revisados los diferentes procesos contractuales de prestación de servicios en las entidades estatales, se observa que los honorarios propuestos para la presente contratación están acorde con la clase de servicio y teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad acreditada por el oferente es razonable el valor estimado.

Bogotá, D.C. Enero 14 de 2019.


SANDRA JEANNETTE CORTÉS MORA
Coordinadora Grupo de Comunicaciones



MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCIÓN OPERATIVA

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD ENERO 14 DE 2019

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO DISEÑADOR, DIAGRAMADOR, ILUSTRADOR Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL A CARGO DEL INVÍAS.**

PLAZO: Seis (6) meses

VALOR: \$ 42.000.000

HONORARIOS MENSUALES: \$ 7.000.000

PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica:

Título Profesional: Diseñador Gráfico con Especialización en Gerencia de Multimedia

16 Dic. 2008

Experiencia:

Específica:

Años Meses

134

Relacionada: Años Meses: 61

DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA:

Nombres y Apellidos: CARLOS ARTURO BETANCOURT GONZÁLEZ

Identificación: C.C. No. 79.489.738 de Bogotá

Dirección de Contacto: Avenida Calle 53 No. 36ª-76 Apto. 201 Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el contratista se obligará a:

- 1) Aplicar y salvaguardar el adecuado uso de la imagen institucional en las piezas gráficas que requiera la divulgación de la oferta, de acuerdo al Plan de Comunicaciones del instituto.
- 2) Diseñar y elaborar todo el material gráfico y piezas comunicacionales que requiera la entidad para la divulgación de su gestión al interior y exterior, de acuerdo con el Plan de Comunicaciones.
- 3) Adaptar la imagen institucional, el diseño de todas las piezas, herramientas y canales de comunicación, tales como: página web, intranet, carteleros institucionales; animaciones y generación de diseños en HTML o flash para las pantallas informativas; protectores de pantallas, revista virtual Kminos, formatos, tarjetas, flujogramas, flyers, volantes, pendones, manuales, avisos institucionales para periódicos, revistas, publicaciones, tarjetas de invitación y merchandising institucional y templates para aplicaciones web, de acuerdo con los requerimientos del sector o la entidad.
- 4) Diseñar el portafolio anual de garantías de la entidad y cada una de las páginas soporte

CRB

- 5) Realizar la conceptualización de campañas de comunicación interna con mensajes claros y de alto impacto, los contenidos temáticos que en el Plan de Comunicaciones que sean requeridas por el Instituto.
- 6) Suministrar los diseños de las piezas realizadas a los administradores de las siguientes herramientas internas de comunicación del Instituto: redes sociales, pantallas digitales y carteleras, para ser divulgadas a través de las mismas.
- 7). Diseñar las piezas de las campañas que se realicen periódicamente o de acuerdo a las necesidades para los eventos requeridos a nivel nacional.
- 8). Apoyar en el diseño y elaboración de las presentaciones institucionales y audiovisuales del director y demás directivos.
- 9) Garantizar la transferencia del conocimiento de las actividades en particular desarrolladas y de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del contrato.
- 10) Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato dirigido al Supervisor del contrato.
- 11) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
- 12) Efectuar los aportes en seguridad social en salud y pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
- 13) Las demás que en relación con el objeto del contrato y de sus actividades, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor.

SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO DISEÑADOR, DIAGRAMADOR, ILUSTRADOR Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL A CARGO DEL INVIAS.

Área donde Prestará sus Servicios: GRUPO DE COMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN:

1.	No existen las funciones en el Manual de la Entidad.	
2.	No existe personal con conocimientos especializados.	
3.	No existe personal suficiente para realizar la labor.	X

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:
CARGO:

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR OPERATIVO


Sandra Jeannette Cortés Mora
Coordinadora Grupo de Comunicaciones


FIRMA

NOTA: UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, FAVOR REMITIR COPIA AL AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO